

DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS

RESOLUCION 020

Versión: 3

Vigencia: 09-2010

Resolución No. 020 del 27 de septiembre de 2022

Por medio del cual se aprueba Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I. de la Gobernación de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2023.

El Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS, en uso de sus facultades legales y en especial la de revisar y aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2023, en cumplimiento a las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas –CCPET. y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Plan Operativo Anual de Inversiones es el instrumento de planificación que permite concretar las prioridades definidas en el Plan de Acción, que desagrega las acciones para cada proyecto que se llevará a cabo durante el año y sus respectivas inversiones. Este deberá considerar las modificaciones que se hagan al mismo.
- 2. Que la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 que trata sobre la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, en su artículo 1, el cual modificó el artículo 5 de la Resolución No. 3832 de 2019, dice: "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET".
- 3. Que la estructura programática del Plan de Desarrollo "Risaralda, Sentimiento de Todos 2020-2023", se homologo con el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público, para las Entidades Territoriales, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación DNP.
- 4. Que el P.O.A.I, toma como elemento fundamental para el ejercicio básico de planificación el concepto de "Proyecto", ya que éste es un instrumento indispensable para volver operativo el esquema de presupuesto orientado a resultados. Como parte del proyecto se incluyen productos, definidos como bienes y servicios que suplen las necesidades identificadas, y a su vez estos productos se enlazan con catálogo de Clasificación Central de Productos CPC, establecido por el DANE.
- 5. Que, para el desarrollo del ejercicio del P.O.A.I, cada Secretaría o dependencia de la administración departamental, de acuerdo con sus funciones y competencias; son las encargadas de hacer operativo el Plan, a través del presupuesto de inversión, para ello deben utilizar los diferentes instrumentos de planificación como son: la matriz del Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan Indicativo, el Plan Plurianual de Inversiones, el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público, el Catálogo de Productos de Proyectos de la MGA, el CPC y el CCPET.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS

RESOLUCION 020

Versión: 3

Vigencia: 09-2010

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Operativo Anual de Inversiones, de la Gobernación de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023, en la suma de Setecientos sesenta y nueve mil ciento veinticinco millones ciento diez mil seiscientos ochenta pesos (\$769.125.110.68), así:

POR DEPENDENCIA

SECRETARÍAS	INVERSIÓN	%
Despacho del Gobernador	10.243.397.927	1,33%
Secretaría de Planeación	15.903.198.349	2,07%
Secretaria Administrativa	2.166.326.711	0,28%
Secretaría de Gobierno	8.992.293.319	1,17%
Secretaría de Hacienda	8.619.473.808	1,12%
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	9.215.560.000	1,20%
Secretaría de Desarrollo Económico	9.697.600.044	1,26%
Secretaría de Infraestructura	23.313.445.390	3,03%
Secretaría de Deporte Recreación y cultura	27.577.326.346	3,59%
Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social	22.720.000.000	2,95%
Secretaría de TIC	3.210.000.000	0,42%
Fondo Departamental de Educación	296 .768.336.50 2	38,59%
Fondo Departamental de Salud	330.698.152.284	43,00%
TOTAL	769.125.110.680	100,00%

POR SECTORES

SECTORES	VALOR
Ambiente y desarrollo sostenible	2.953.140.031
Gobierno territorial	39.390.118.841
Vivienda, ciudad y territorio	7.010.530.414
Agricultura y desarrollo rural	9.215.560.000
Ciencia, tecnología e innovación	770.000.000
Comercio, industria y turismo	8.127.600.044
Minas y energia	800.000.000
Transporte	10.320.668.111
Cultura	3.798.181.651
Deporte y recreación	31.312.822.801
Inclusión social y reconciliación	22.720.000.000
Tecnologías de la información y las comunicaciones	3.210.000.000
Educación	298.798.336.503
Salud y protección social	330.698.152.284
TOTAL	769.125.110.680



DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS

RESOLUCION 020

Vigencia: 09-2010

POR FUENTES

Versión: 3

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
Recursos Propios	137.129.571.603
Recursos Destinación Específica Departamento.	38.505.151.024
Recursos del Crédito	17.394.283.275
Recursos de Monopolio	22.902.040.816
SGP-Sector Educación	249.728.204.163
Programa PAE - Educación	9.050.005.000
SGP - Sector Salud	8.301.761.000
Otras fuentes en Salud	281.254.093.799
SGP – S. Agua Potable y Saneamiento Básico	4.860.000.000
TOTAL	769.125.110.680

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintinueve (27) días del mes de septiembre de 2022

JORGE ALEXIS MÉJIA BERMUDEZ

Secretario de Hacienda

Presidente CODFIS

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

Director de Presupuesto

Secretario

E/aboré/Andrés Chica Torres, asesor externo.

Allowed the second

for a second to